



## Ayuntamiento de Telde

### SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Extracto de acuerdos adoptados Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, sesión Ordinaria de fecha 16/11/2023, para su publicación en la página Web corporativa.

#### 1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior de fecha 9 de noviembre de 2023.

##### ACUERDO

Por todo ello **SE PROPONE** a la Junta de Gobierno Local se tome resolución del expediente de Modificación de Crédito con código **MC2023/146/J/TRA** por medio de **Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto**, por importe de **1.549,21 €** con el siguiente detalle:

1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):

Aplicación de Gastos	Denominación	Importe
640/1710/35200	Intereses de demora	1.549,21

2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):

Aplicación de Gastos	Denominación	Importe
640/1710/22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1.549,21

La Junta de Gobierno de la ciudad de Telde acuerda, por UNANIMIDAD (9 votos), aprobar la citada propuesta en los términos expuestos

#### 2.- Expediente 46480/2023. Modificación de Créditos con código MC2023/146/J/TRA por medio de Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto.

##### ACUERDO

Por todo ello **SE PROPONE** a la Junta de Gobierno Local se tome resolución del expediente de Modificación de Crédito con código **MC2023/152/J/TRA** por medio de **Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto**, por importe de **33.736,82 €** con el siguiente detalle:

1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):

Aplicación de Gastos	Denominación	Importe
460/3230/22700	Limpieza y Aseo	33.736,82

2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):

Aplicación de Gastos	Denominación	Importe
462/3263/22700	Limpieza y Aseo	33.736,82

La Junta de Gobierno de la ciudad de Telde acuerda, por UNANIMIDAD (9 votos), aprobar la citada propuesta en los términos expuestos



## Ayuntamiento de Telde

**3.- Expediente 46416/2023. Modificación de Créditos con código MC2023/152/J/TRA por medio de Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto.**

### ACUERDO

Por todo ello **SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local** se tome resolución del expediente de Modificación de Crédito con código **MC2023/152/J/TRA** por medio de **Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto**, por importe de **33.736,82 €** con el siguiente detalle:

1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):

Aplicación de Gastos	Denominación	Importe
460/3230/22700	Limpieza y Aseo	33.736,82

2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):

Aplicación de Gastos	Denominación	Importe
462/3263/22700	Limpieza y Aseo	33.736,82

La Junta de Gobierno de la ciudad de Telde acuerda, por UNANIMIDAD (9 votos), aprobar la citada propuesta en los términos expuestos

**4.- Expediente 45669/2023. Modificación de Créditos con código MC2023/145/J/TRA por medio de Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto.**

### ACUERDO

Por todo ello **SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local** se tome resolución del expediente de Modificación de Crédito con código **MC2023/145/J/TRA** por medio de **Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto**, por importe de **18.083,00 €** con el siguiente detalle:

1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):

Aplicación de Gastos	Denominación	Importe
800/4312/21200	Edificios y otras construcciones	18.083,00

2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):

Aplicación de Gastos	Denominación	Importe
702/4312/22100	Energía eléctrica	18.083,00

La Junta de Gobierno de la ciudad de Telde acuerda, por UNANIMIDAD (9 votos), aprobar la citada propuesta en los términos expuestos

**5.- Expediente 44289/2022. Rectificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16/02/2023 en el emplazamiento de la obra.**

### ACUERDO



## Ayuntamiento de Telde

**Único.-** Rectificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha **16/02/2023** concediendo licencia en el siguiente sentido:

**Donde dice:** Conceder a **D. \*\*\* Y DÑA \*\*\* CON NIF.- \*\*\*L y \*\*\*T respectivamente**, la licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de **EDIFICIO DE SEMISOTANO Y DOS PLANTAS: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA** sito en la calle **CATALUÑA 15/ BALCON DE TELDE**, en el TM de Telde de conformidad con el proyecto de los Arquitectos: D. \*\*\* / D. \*\*\*.

**Debe decir:** Conceder a **D. \*\*\* Y DÑA \*\*\*\* CON NIF.- \*\*\*L y \*\*\*T respectivamente**, la licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de **EDIFICIO DE SEMISOTANO Y DOS PLANTAS: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA** sito en la calle **CATALUÑA Nº63/ BALCON DE TELDE**, en el TM de Telde de conformidad con el proyecto de los Arquitectos: D. \*\*\*\*/ D. \*\*\*\*

La Junta de Gobierno de la ciudad de Telde acuerda, por UNANIMIDAD (9 votos), aprobar la citada propuesta en los términos expuestos.

**6.- Expediente 41897/2022. Licencia de Obra Mayor para REFORMA Y AMPLIACION VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS sito en la calle C/. Carlos I Nº6, en el TM de Telde.**

### ACUERDO

**PRIMERO:** Conceder a **\*\*\*\*SL. CON CIF.- B\*\*\*\*** la licencia urbanística para realizar obras consistentes en la **REFORMA Y AMPLIACION VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS** sito en la calle **C/. Carlos I Nº6, en el TM de Telde** de conformidad con el proyecto **ARQUITECTURA ALARCÓN SL / D. \*\*\*\*/ D. \*\*\*\*.**

Y con arreglo a las siguientes:

### CONDICIONES GENERALES

- 1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- 2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.
- 3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.
- 4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.
- 5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.
- 6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.



## Ayuntamiento de Telde

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medias precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir

**SEGUNDO:** Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **06/10/23**.

**TERCERO:** Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

**DIRECTORES DE LA OBRA:**

D. \*\*\*\*

D. \*\*\*\*

La Junta de Gobierno de la ciudad de Telde acuerda, por UNANIMIDAD (9 votos), aprobar la citada propuesta en los términos expuestos

**7.-Expediente 27011/2022. Licencia de Obra Mayor GARAJE Y VIVIENDA UNIFAMILIAR sito en la calle FRAY LUIS DE LEON Nº 5 Y calle FINLANDIA Nº 8/ LA HERRADURA, en el TM de Telde.**

### ACUERDO

**PRIMERO:** Conceder a D. \*\*\*\***CON NIF.- \*\*\*\*D** la licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de **GARAJE Y VIVIENDA UNIFAMILIAR** sito en la calle **FRAY LUIS DE LEON Nº 5 Y calle FINLANDIA Nº 8/ LA HERRADURA, en el TM de Telde**, de conformidad con el proyecto del Arquitecto D. \*\*\*\*, **CONDICIONADA** a:

- **La presente licencia no es apta para edificar hasta que se aporte el proyecto de ejecución con al menos 10 días de antelación al inicio de las obras que debe ser comunicado a este Ayuntamiento.**
- **Se deberán aportar las hojas de contratación de los técnicos directores.**

Y con arreglo a las siguientes:



## Ayuntamiento de Telde

---

### CONDICIONES GENERALES

- 1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- 2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.
- 3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.
- 4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.
- 5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.
- 6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.
- 7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.
- 8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.
- 9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.
- 10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.
- 11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.
- 12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

**SEGUNDO:** Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **19/12/22**.

**TERCERO:** Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

**DIRECTORES DE LA OBRA:**

**ARQUITECTO DIRECTOR:** D. \*\*\*\*

La Junta de Gobierno de la ciudad de Telde acuerda, por UNANIMIDAD (9 votos), aprobar la citada propuesta en los términos expuestos.



## Ayuntamiento de Telde

**8.- Expediente 18634/2020. Devolución de garantía a la entidad adjudicataria del contrato administrativo de “Modernización y mejora de las instalaciones deportivas de Telde. Pavimento del Pabellón Paco Artiles.**

### ACUERDO

**PRIMERO.- Devolver a la entidad KEC MEDIOAMBIENTE SL con N.I.F B\*\*\*\*, adjudicataria del contrato administrativo de “Modernización y mejora de las instalaciones deportivas de Telde. Pavimento del Pabellón Paco Artiles” la garantía depositada en fecha 11/01/2021, mediante autoliquidación nº 210000042\*\*, \*\* cuyo importe asciende a la cantidad de **3.325,28 € (TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO EUROS CONVEINTIOCHO CÉNTIMOS)** para hacer frente a la correcta ejecución del referido contrato.**

**SEGUNDO.-** Dar traslado al Órgano de Gestión Económico-Financiera de la presente resolución a los efectos oportunos.

**TERCERO.-** Notificar la Resolución que se adopte a los interesados en el expediente haciéndoles saber de los recursos que en contra de la misma cabe interponer.

La Junta de Gobierno de la ciudad de Telde acuerda, por UNANIMIDAD (9 votos), aprobar la citada propuesta en los términos expuestos.

**9.-Expediente 46208/2023. Utilización de Espacio Público- Cesión inmueble c/ Alonso Quesada, núm. 4**

### ACUERDOS:

**Primero.- Afectar o acordar** que destine la totalidad del reseñado inmueble a ser **sede de servicio público, otorgándole el carácter de edificio/espacio administrativo con conectividad con el Área de \*COHESIÓN SOCIAL**, con su delegación de **\*\*Igualdad \*\*\***para el **cumplimiento de sus competencias** y, en el correlativo registro de actuación, para la observancia **de todos los órdenes que ello determina.**

**Segundo.-** Que, en atención a esta afección, **resolver** que corresponde, **es responsabilidad plena, del Área de COHESIÓN SOCIAL, SECTOR PRIMARIO Y PLAYAS\*\***, la\*\* **adopción de lo pertinente y oportuno en relación con el aviamiento exigible, obtención de autorizaciones, con el destino, uso, habilitación de servicios corrientes de agua, saneamiento, electricidad, accesibilidad, protección, custodia, mantenimiento, gestión y deber en todo espectro** del inmueble en cuestión (inclusión y/o suscripción de seguro de responsabilidad amplio y cualquier otro preciso para atender a las eventualidades, incidencias que en relación con los mismos se planteen), siempre **con observancia, sujeción y respeto a las prescripciones y determinaciones que, en cuanto bien efecto a un servicio público, establece la normativa en materia de régimen local y de bienes de las entidades locales.**



## Ayuntamiento de Telde

**Tercero.- Practicar en el Inventario Municipal de Bienes las anotaciones precisas y derivadas de lo acordado.**

**Cuarto.- Notificar** a los interesados.

La Junta de Gobierno de la ciudad de Telde acuerda, por UNANIMIDAD (9 votos), aprobar la citada propuesta en los términos expuestos.

**10.- Expediente 40412/2023. Aprobación Pliegos ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS INFORMÁTICOS PARA ESPACIOS FORMATIVOS DL2022 LINEA 2.**

### ACUERDO

**Primero.- Aprobar** el expediente, previa fiscalización de la intervención municipal, del contrato de **“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS INFORMÁTICOS PARA ESPACIOS**

**FORMATIVOS DL2022 LINEA 2”**, NO sujeto a regulación armonizada, por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, con un presupuesto de **setenta y cinco mil quinientos euros con sesenta y siete céntimos (75.500,67 euros)**, que se desglosan en **setenta mil quinientos sesenta y un euros con treinta y siete céntimos (70.561,37 euros)** de presupuesto base y en **cuatro mil novecientos treinta y nueve euros con treinta céntimos (4.939,30 euros)** en concepto de IGIC.

**Segundo.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas** que han de regir dicha contratación e incorporar el contenido de los mismos en el acuerdo que se adopte.

**Tercero.- Aprobar** el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria **200/2410/62600** denominada **“Adquisición de equipamientos informáticos para espacios formativos”**, por importe de **75.500,67 euros**, documento de retención de crédito del año en curso con número **12023000004563** y nº de **proyecto 20220083**.

**Cuarto.- Disponer** la apertura del procedimiento de adjudicación

**Quinto: Publicar** en el Perfil del Contratante, pudiéndose presentar las ofertas por los interesados en el plazo de **15 DÍAS NATURALES** contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del contrato\*.\*

La Junta de Gobierno de la ciudad de Telde acuerda, por UNANIMIDAD (9 votos), aprobar la citada propuesta en los términos expuestos.

**11.- Expediente 48340/2022. Adjudicar el contrato de suministro denominado “SUMINISTRO PARA LA EMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TARJETAS MONEDERO A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE PRESTACIONES ECONÓMICAS BÁSICAS PARA ALIMENTACIÓN E HIGIENE, DEL MUNICIPIO DE TELDE Y AL CENTRO DE DÍA DE ATENCIÓN A MENORES “EDUCERE” a la entidad DINOSOL SUPERMERCADOS, S.L. con NIF: B++++565**





## Ayuntamiento de Telde

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato de suministro denominado “**SUMINISTRO PARA LA EMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TARJETAS MONEDERO A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE PRESTACIONES ECONÓMICAS BÁSICAS PARA ALIMENTACIÓN E HIGIENE, DEL MUNICIPIO DE TELDE Y AL CENTRO DE DÍA DE ATENCIÓN A LA MENORES “EDUCERE”** entidad **DINOSOL SUPERMERCADOS, S.L.** con NIF: **\*\*B\*\*\*\***, **\*\*por un importe total de seiscientos mil euros (600.000,00 €), de los que quinientos noventa y nueve mil seiscientos catorce euros (599.614,00 €) corresponden al presupuesto base de la contratación y trescientos ochenta y seis euros (386,00 €) al IGIC.**

**SEGUNDO.- Disponer el gasto** correspondiente con cargo a la partida 400/2311/48000, denominada “A Familias e Instituciones sin fines de lucro”, con nº de ARC Nº **12023000022005**, por un importe de trescientos mil euros (300.000,00 €), y nº de ARC FUT Nº **12023000022006**, para la anualidad del 2024, por un importe de trescientos mil euros (300.000,00 €).

**TERCERO.- Designar como responsable** del contrato al Jefe de Servicio de la Concejalía de Servicios Sociales

**CUARTO.- Ordenar** que por el servicio de contratación se realice lo procedente para la formalización del contrato, la cual no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

**QUINTO.- Publicar** la resolución en el perfil del Contratante del M.I. Ayuntamiento de Telde y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**SEXTO.- Comunicar** el acuerdo al departamento impulsor de la contratación, así como al área de Intervención y a la titular del Órgano de Gestión Económico Financiero a los efectos oportunos.

**SÉPTIMO.- Notificar** la presente resolución a todos los interesados haciéndoles saber los recursos que en contra de la misma cabe interponer.

La Junta de Gobierno de la ciudad de Telde acuerda, por UNANIMIDAD (9 votos), aprobar la citada propuesta en los términos expuestos.

**12.- Expediente 7708/2022. Tomar conocimiento de la sentencia emitida por el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo contencioso Administrativo, Sección Primera que resuelve el procedimiento ordinario 0000415/2022.**

### ACUERDO

**PRIMERO.-** de la sentencia emitida por el Tribunal **Tomar conocimiento** Superior de Justicia, Sala de lo contencioso Administrativo, Sección Primera que resuelve el procedimiento ordinario 0000415/2022 interpuesto por Medina&González y Asociados Abogados, S.L.P. en contra del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, Aguilar y Losada SLP y JD Zahoria José Dámaso mediante la cual se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la resolución del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad





## Ayuntamiento de Telde

Autónoma de Canarias de 8 de junio de 2022, anulando la resolución por ser contraria a derecho. Declarando, en consecuencia que se rehabilita la validez del pliego por dicho Tribunal anulado, con las consecuencias de toda índole legalmente inherentes a este pronunciamiento.

En consecuencia:

**SEGUNDO.- Procede declarar la validez** de los pliegos de condiciones administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas de la licitación del contrato administrativo de "Servicio de asesoramiento jurídico y representación y defensa en juicio del M.I. Ayuntamiento de Telde" en el sentido expuesto en la indicada resolución, con las consecuencias de toda índole legalmente inherentes a este pronunciamiento, lo que posibilita continuar con la licitación del servicio denominado "**SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO Y REPRESENTACIÓN Y DEFENSA EN JUICIO DEL M.I AYUNTAMIENTO DE TELDE.**

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente resolución al departamento de Asesoría Jurídica con el fin de que realicen los trámites que estimen pertinentes

**CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a todos los interesados** en el procedimiento a los efectos oportunos.

**QUINTO.- Publicar** el presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La Junta de Gobierno de la ciudad de Telde acuerda, por UNANIMIDAD (9 votos), aprobar la citada propuesta en los términos expuestos.

### 13.- ASUNTOS DE URGENCIA

Previa declaración de urgencia, por UNANIMIDAD (9 votos), se acordó incluir en el Orden del Día los siguientes asuntos:

**13.1- Expediente 46204/2023. ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO 08/2021 SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y SISTEMAS DE SEGURIDAD DEL al Sistema de Contratación Centralizada Estatal de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.**

### ACUERDO

**Único.-**La adhesión del Ayuntamiento de Telde al acuerdo marco **08/2021 SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y SISTEMAS DE SEGURIDAD DEL SISTEMA DE COMPRAS CENTRALIZADO**, así como aprobación del modelo exigido (Anexo adjunto) por el Sistema de Contratación Centralizada Estatal de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que se adjuntan.

La Junta de Gobierno de la ciudad de Telde previa declaración de urgencia adoptada por UNANIMIDAD de los presentes (9 votos), acuerda aprobar, por UNANIMIDAD de los presentes (9 votos), la citada propuesta en los términos expuestos.



## Ayuntamiento de Telde

---

### **13.2.- Expediente 21860/2022. Encomiendas de Gestión "ENCARGO DE GESTIÓN A LA EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN DE TELDE. S. L. (GESTEL)"**

#### **ACUERDO**

**PRIMERO: APROBAR**, en cumplimiento del contenido del informe emitido por la Secretaría General del Pleno de Julio de 2014 sobre tramitaciones de los encargos de gestión a las sociedades municipales de capital público, el siguiente ENCARGO DE GESTIÓN A LA EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN DE TELDE. S. L. (GESTEL):

**“Encargo de gestión de los bailes del Centro de Día de Mayores de Telde”**

**SEGUNDO: APROBAR** la aplicación de tarifas para el acuerdo de la gestión, estableciéndose como tarifa del encargo descrito la cantidad de **21.931,00 euros**.

La Junta de Gobierno de la ciudad de Telde previa declaración de urgencia adoptada por UNANIMIDAD de los presentes (9 votos), acuerda aprobar, por UNANIMIDAD de los presentes (9 votos), la citada propuesta en los términos expuestos.

### **13.3.- Expediente 40676/2023. Aprobación del proyecto técnico de Culminación y Legalización de la Instalación Eléctrica en Baja Tensión de la Casa de Los Sall.**

#### **ACUERDO**

**Único.-** Aprobar el proyecto *técnico de CULMINACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN DE LA CASA DE LOS SALL*, redactado por el ingeniero industrial don Juan Miguel Macario González, con un presupuesto por ejecución por contrata que asciende a la cantidad de **TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO que EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (37.938,69 #)**, incluye el importe correspondiente a un tipo impositivo del 7 %, en concepto de IGIC.

La Junta de Gobierno de la ciudad de Telde previa declaración de urgencia adoptada por UNANIMIDAD de los presentes (9 votos), acuerda aprobar, por UNANIMIDAD de los presentes (9 votos), la citada propuesta en los términos expuestos.